



VISTO:

La Resolución N° 1093 de fecha 30 de agosto de 1993 de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias (D.I.P.O.S.) y el expediente C.M. N° 02720; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resuelve sobre un beneficio que afecta directamente a muchos frentistas de nuestra ciudad, costeados de tantas obras y tan importantes que refieren al saneamiento ambiental como son las renovaciones o ampliaciones de redes de provisión de agua o desagües cloacales;

Que el citado beneficio refiere al reconocimiento, por parte de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias (D.I.P.O.S.), de la inversión realizada por los contribuyentes otorgando exenciones de pagos periódicas de las cuotas básicas de los servicios;

Que en el caso que la Resolución tenga validéz de ejecución, ampliaría los beneficios que otorga la Resolución 0222/91 a las obras efectuadas o a efectuarse por el régimen de contribución por mejoras;

Que numerosos vecinos, preocupados por la realización de estas obras, manifestaron su inquietud sobre la vigencia de la mencionada Resolución;

Que en nuestra ciudad se han efectuado, se efectúan y efectuarán obras por este sistema de contribución por mejoras.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Encomiéndase a la Presidencia de este Concejo Municipal con carácter prioritario, efectúe las consultas necesarias conducentes a recabar información ante la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y el Departamento Ejecutivo Municipal sobre el estado actual de la Resolución N° 1093 de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias (D.I.P.O.S.).-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los cuatro días del mes de ////
agosto de mil novecientos no-//
venta y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. P. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela